CONTRATO ABIERTO PARA PROVISION DE UTILES DE OFICINA

Contrato Nº 34/2017

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por el **Econ. Alfredo Javier Mongelos González**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTELFLY S.A.**, domiciliada en Rgto. Mcal. López 732, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. Nimio Villalba Gauto,** con Cédula de Identidad Nº 2.538.822, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA**.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.554.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 "**ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"**, convocada por la *Honorable Cámara de Diputados*, por Resolución Administrativa Nº 1.644 de fecha 20 de marzo de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 1.740 de fecha 25 de mayo de 2017.

Lic. Nimio Villalba Gauto
INTELFLY S.A
R.U.C.: 80055617-8

PODER LEGISLATIVO
DIRECTOR
CAMARA DE DIPUTADOS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo Gs.	Monto Máximo Gs.
1	5	Sello numerador o foliador	FOSKA	CHINA	Unidad	100	200	54.500	5.450.000	10.900.000
2	6	Sello fechador sin hora	FOSKA	CHINA	Unidad	20	40	4.500	90.000	180.000
3	10	Sacapuntas - de metal de un agujero, en material antioxidante	FOSKA	CHINA	Unidad	200	400	350	70.000	140.000
4	53	Goma elástica - gomitas por atados de 100 unidades	PREMIER	BRASIL	Unidad	100	200	3.000	300.000	600.000
5	65	Borrador de goma para tinta bicolor - para lápiz y tinta, de goma, de forma rectangular	ERASER	CHINA	Unidad	400	800	200	80.000	160.000
6	72	Perforadora tamaño mediano en acero de capacidad de 22 hojas	JJL	CHINA	Unidad	50	100	8.500	425.000	850.000
7	80	Carrete de cinta adhesiva grande – para embalaje transparente	A.B.	CHINA	Unidad	100	200	4.250	425.000	850.000
TOTAL GS.									**6.840.000.-**	**13.680.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende al monto mínimo de **Gs. 6.840.000.-** (Guaraníes seis millones ochocientos cuarenta mil) y hasta un monto máximo de **Gs. 13.680.000.-** (Guaraníes trece millones seiscientos ochenta mil) IVA Incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El proveedor adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el artículo 72 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. República y 15 de Agosto – Edificio del congreso Nacional – Bloque Diputados – dirección de suministros - 3º Piso.

Lic. Nimio Villalba Gaona
INTELELY S.A
R.U.C.: 80055617-8

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de República del Paraguay a los nueve días del mes de junio de 2017.

Sr. Nimio Villalba Gauto
Intelfly S.A
Lic. Nimio Villalba Gauto
INTELFLY S.A.
R.U.C.: 80055617-8

PODER LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
DIRECTOR

Econ. Alfredo Javier Mongelos G
Director de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados